



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2439

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.320/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Nelson Fabián LÓPEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor NELSON FABIAN LOPEZ -----
----- (D.N.I. Nº 32.691.419), por la suma de Pesos TREINTA MIL
(\$30.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 01 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.310 (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

N° 2440

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-233.899/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 137/138 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 31 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.175/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.175

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 72° de la Ordenanza N°
"5.089/21, condónase el sesenta por ciento (60%) de la deuda que registra la "Iglesia
"Nueva Apostólica Sud América", en concepto de la "Tasa por Servicios Generales",
"que hasta el 31 de Diciembre de 2.021, poseen los inmuebles identificados con
"Nomenclatura Catastral:

"- Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 145, Parcela: 5 A, Partida
"Municipal N° 6.627,

"- Circunscripción: VI, Sección: D, Manzana: 121, Parcela: 26, Partida
"Municipal N° 47.276.-----

"ARTICULO 2°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
"----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° inciso d) de la
"Ordenanza N° 5.089/21, condónase la deuda que registra el "Colegio Parroquial San
"Carlos Borromeo", en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de
"Diciembre de 2.021, poseen los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral:

"- Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 94, Parcelas: 20 A, 4, 21 A,
"Partidas Municipales N° 75.549, 6.244, 6.216,

"- Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 70, Parcelas: 17 A, 17 D, 17 E,
"18 A y 19 A, Partidas Municipales N° 1.235, 1.238, 1.239, 1.240 y 1.241.-----

"ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la
"Eximición referida al ejercicio 2.022, de los inmuebles individualizados en los artículos
"1° y 2° de la presente Ordenanza.-----

"ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

Dec.n°:2.311/22

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2441

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS
“DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 1º de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.311 (DOS MIL TRESCIENTOS ONCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2442

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-235.171/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 31 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.176/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2022, cuyo texto a continua---
ción se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 5.176

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN USO
"DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS
"MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos de Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades",
"----- y conforme el Artículo 70° Inciso a) de la Ordenanza N° 5.089/21, condónase
"la deuda en concepto de "Tasa por Servicios Generales" que hasta el 31 de Diciembre
"de 2.021 registra el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: v, Sección: B,
"Quinta: 99, Parcela: 27, Partida Municipal Nro.: 13.989, propiedad de la Señora Alicia Mónica
"DIAZ (D.N.I. N° 12.463.312), domiciliada en la calle Alvear N° 175, La Fraternidad, de esta
"Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones,
"----- en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la Eximición referida al
"Ejercicio 2.022, con respecto al inmueble precitado.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES
"DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

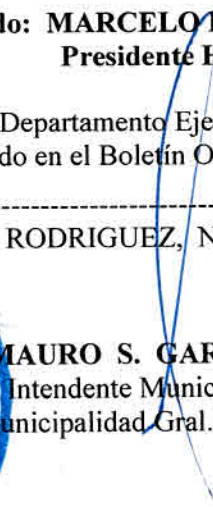
Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 1° de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.312 (DOS MIL TRESCIENTOS DOCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Matritas con Argentinos

N° 2443

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-233.551/22 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 43 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 31 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.177/22, sancionada por el Honorable -----
----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2022, cuyo texto a continua-
ción se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.177

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos de Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las -----
----- Municipalidades", y conforme el Artículo 71° de la Ordenanza N°
"5.089/21, condónase el setenta y cinco por ciento (75%) de la deuda que registra la
"Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día", en concepto de Tasa por
"Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.021, posee el inmueble
"identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Manzana: 367
"C, Parcela: 19 A, Partida Municipal N°: 27.760.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.089/21, resuelva la
"Eximición referida al Ejercicio 2.022, con respecto al inmueble individualizado en el
"artículo precedente.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS
"DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----**

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los ----
----- efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 1° de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.313 (DOS MIL TRESCIENTOS TRECE)





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2444

VISTO:

El Expediente Nº 4050-235.573/22 Cuerpo 1 y 2, mediante el cual el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de Sistema de Iluminación en la R.P. Nº 24 y R.P. Nº 28"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de Sistema de Iluminación en la R.P. Nº 24 y R.P. Nº 28"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 179.078.533,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 196 a 231 del Expediente Nº 4050-235.573/22 Cuerpos 1 y 2, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y demás documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 232, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública Nº 78/2.022, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 24 de Noviembre de 2.022 a la hora 9;

Que a fs. 195 toma intervención la Subcontadora Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2878, obrante a fs. 194 del Expediente 4050-235.573/22 Cuerpo 1;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 78/2.022, para la ejecución de la obra "Reacondicionamiento de Sistema de Iluminación en la R.P. Nº 24 y R.P. Nº 28", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 196 a 231 del Expediente Nº 4050-235.573/22 Cuerpos 1 y 2; por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 179.078.533,00.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 196 a 231 del Expediente Nº 4050-235.573/22 Cuerpos 1 y 2, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHENTA (\$ 180.080,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de Noviembre de 2.022, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en un periódico local por dos (2) días.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 01 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2445

El Expediente Nº: 4050-236.419/22 iniciado por la Subcontadora Municipal, - -
Cdora. Angélica Montivero, solicitando se declare de Interés Municipal el XXXVII
ENCUENTRO ANUAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL
AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A., que se llevará a cabo los días 17 y 18 de
Noviembre en la Ciudad de Monte Hermoso; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión es un ámbito en el cual se plantean problemáticas del -
quehacer municipal, se dan sus respectivas soluciones o cursos de acción a seguir, se -
plantean las actualizaciones legislativas que afectan a los Municipios de la Provincia de
Buenos Aires y del resto del país, se exponen trabajos relacionados a esta temática y/o
experiencias comunales a fin de lograr la capacitación constante del profesional en - -
ciencias económicas en el ámbito municipal, contando además con una participación -
constante a fin de mantenernos informados y dar respuestas a planteos realizados a - -
funcionarios del Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía de la Provincia
de Buenos Aires, así como también prestigiosos expositores a nivel Nacional;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, el XXXVII ENCUENTRO ANUAL --
----- DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL
AMBITO MUNICIPAL del C.P.C.E.P.B.A., que se llevará a cabo los días 17 y 18 de
Noviembre en la Ciudad de Monte Hermoso.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 01 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.315 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2446

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ
VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.025/21, iniciado por la Señora Directora de Museo Histórico, Doña Mirna Aranzazu SANTILLAN, con motivo de solicitar reparaciones varias en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Enrique Cadícamo"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la obra de reparación por rupturas en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Enrique Cadícamo";

Que, a fs. 33 del Expediente Nº 4050-229.025/21, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, propone la contratación directa de la firma "KANSATUN S.R.L.", que a fs. 32 adjunta presupuesto, y conforme lo dispuesto por el artículo 132º inciso d) y el artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 47 la Señora Subcontadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del artículo 132º inciso d) y ----- artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma "KANSATUN S.R.L.", la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias para proceder a la ejecución de la obra "reparación por rupturas en las instalaciones de la Biblioteca Municipal "Enrique Cadícamo", por el monto total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 1.089.935,00.-).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2582, obrante a fs. 46 del Expediente 4050-229.025/21.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2316 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2447

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.796/22 por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 71/2.022 mediante el Decreto Nº 1.929/22 (primer llamado) y Decreto Nº 2.174/22 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo, para la adquisición de *"Alimentos Secos y Frescos destinados a Casa de la Niñez por un período de 3 (Tres) meses"*; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 1.929/22 (primer llamado) y Decreto Nº 2.174/22 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo se convocó a Licitación Pública Nº 71/2.022, para la adquisición de *"Alimentos Secos y Frescos destinados a Casa de la Niñez por un período de 3 (Tres) meses"*;

Que, atento a la inexistencia de ofertas válidas por considerar que permita establecer una comparación entre oferentes, la Sra. Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUAREZ, a fs. 61 del Expediente Nº 4050-234.796/22, sugiere se declare desierto el segundo llamado a Licitación Pública Nº 71/2.022, como así también se de por finalizado el proceso de la misma;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 71/2.022, para la -----
----- adquisición de *"Alimentos Secos y Frescos destinados a Casa de la Niñez por un período de 3 (Tres) meses"*; que fuera convocada por el Decreto Nº 1.929/22 (primer llamado) y Decreto Nº 2.174/22 (segundo llamado) de este Departamento Ejecutivo; y asimismo dése por finalizado el acto licitatorio en cuestión, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.317 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2448

El Expediente Nº 4050-236.049/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la reparación de vehículos de diferentes áreas municipales, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 109/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 del Expediente Nº 4050-236.049/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.698 del ejercicio 2.022, correspondiente a la reparación de vehículos de diferentes áreas municipales, según se detalla en la misma;

Que a fs. 17/18 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2809 por un valor de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA DOS (\$ 715.042,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 20 para que presenten cotización;

Que a fs. 24/25 y 28/29, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO" por un valor de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS (\$ 715.042,00.-) e "IBERRA DANIEL JOSE" por un valor de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 731.690,00.-);

Que a fs. 30 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 109/2.022 de fecha 26 de Octubre 2.022;

Que a fs. 31/35 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "MARTINEZ CLAUDIO MARCELO" por un valor de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS (\$ 715.042,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 109/2.022, para la reparación de -----
----- vehículos de diferentes áreas municipales, por la suma total de PESOS
SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS (\$ 715.042,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 109/2.022 al proveedor "MARTINEZ ---
----- CLAUDIO MARCELO", con domicilio en Bernardo de Irigoyen Nº 46, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a
dicha firma para la reparación de vehículos de diferentes áreas municipales, por la suma total de
PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS (\$ 715.042,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-2809, obrante a fs. 17/18 del Expediente 4050-236.049/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.318 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2449

El Expediente Nº 4050-236.078/22, iniciado por la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de insumos para instalación de cámaras de video/seguridad urbana en diferentes áreas municipales, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 110/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-236.078/22, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.701 del ejercicio 2.022, correspondiente a la adquisición de insumos para instalación de cámaras de video/seguridad urbana en diferentes áreas municipales, según se detalla en la misma;

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2801 por un valor de PESOS UN MILLON SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.070.540,64.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "CYGNUS ELECTRONICS S.A." por un valor de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL CINCUENTA (\$ 1.080.050,00.-) y "ELECTRO BISCA GR S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.070.540,64.-);

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 110/2.022 de fecha 21 de Octubre 2.022;

Que a fs. 21/23 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ELECTRO BISCA GR S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLON SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.070.540,64.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 110/2.022, para la adquisición de -----
----- insumos para instalación de cámaras de video/seguridad urbana en diferentes
áreas municipales, por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA MIL QUINIENTOS
CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.070.540,64.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 110/2.022 al proveedor "ELECTRO -----
----- BISCA GR S.R.L.", con domicilio en la calle 2 de Abril Nº 1.078, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a
dicha firma para la adquisición de insumos para instalación de cámaras de video/seguridad
urbana en diferentes áreas municipales, por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA
MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS
(\$ 1.070.540,64.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-2801, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-236.078/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

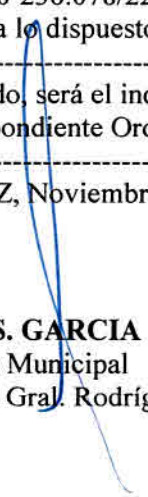
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.319 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**
VISTO:

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2450

El Expediente Nº 4050-229.544/22 Alcance 20, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Daniela Marina MEDINA (D.N.I. Nº 41.473.762), quien se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-229.544/22 Alcance 20, la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Daniela Marina MEDINA (D.N.I. Nº 41.473.762), quien se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que la Señora Daniela Marina MEDINA (D.N.I. Nº 41.473.762), se desempeña en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto Nº 2.090/22;

Que en virtud del Decreto Nº 2.090/22 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.022, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 31 de Octubre de 2.022, rescíndase el contrato de Locación ----- de Obra suscripto con la Señora Daniela Marina MEDINA (D.N.I. Nº 41.473.762), dispuesto por Decreto Nº 2.090/22 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuere contratado para desempeñarse en el Programa de Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.320 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2451

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.544/22 Alcance 19, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Aldana Sofía FONTAINHAS (D.N.I. Nº 37.679.623), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-229.544/22 Alcance 19, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", de la Señora Aldana Sofía FONTAINHAS (D.N.I. Nº 37.679.623), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a fs. 03/13 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora FONTAINHAS;

Que a fs. 15 la Señora Sub-Contadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Señora Aldana Sofía FONTAINHAS;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.022, -----
----- dispónese contratar a la Señora Aldana Sofía FONTAINHAS (D.N.I. Nº 37.679.623), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 19.032,00-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.321 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2452

El Expediente Nº 4050-236.179/22 Alcance 2, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita el alta del contrato por "*Locación de Obra*" de la Srita. Olga Patricia SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 94.765.986); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-236.179/22 Alcance 2, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Srita. Olga Patricia SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 94.765.986), en calidad de "Educadora" para desempeñarse en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique;

Que a fs. 4 a 12 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Srita. SEGOVIA IZAGUIRRE;

Que a fs. 14 la Señora Subcontadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

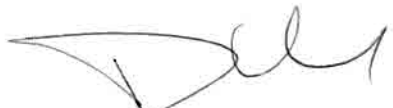
D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, a los --
----- efectos de desempeñarse en calidad de "Educadora" en el Espacio de Primera Infancia (EPI) del Barrio San Enrique, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una carga horaria de treinta (30) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00.-), dispónese contratar a la Srita. Olga Patricia SEGOVIA IZAGUIRRE (D.N.I. Nº 94.765.986).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 133 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.96 Espacio Primera Infancia, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.322 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2453

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.179/22 Alcance 1, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Señora Daniela Marina MEDINA (D.N.I. Nº 41.473.762), como Educadora dentro del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-236.179/22 Alcance 1, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Señora Daniela Marina MEDINA (D.N.I. Nº 41.473.762), como Educadora dentro del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos;

Que a fs. 04/11 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora MEDINA;

Que a fs. 13 la Señora Sub-Contadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Señora Daniela Marina MEDINA;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el mes de Diciembre de 2.022, -----
----- dispónese contratar a la Señora Daniela Marina MEDINA (D.N.I. Nº 41.473.762), como Educadora dentro del Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia perteneciente a la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 30 (TREINTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SEÍS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.96 Espacio Primera Infancia.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.323 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2454

VISTO:

El Expediente Nº 4050-229.544/22 Alcance 18, por el cual la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra", del Señor Horacio Guillermo FAROLDI (.D.N.I. Nº20.214.891), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-229.544/22 Alcance 18, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" del Señor Horacio Guillermo FAROLDI (.D.N.I. Nº20.214.891), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes;

Que a fs. 03/09 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del Señor FAROLDI;

Que a fs. 11 la Señora Sub-Contadora Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Señor Horacio Guillermo FAROLDI;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el el mes de Diciembre de 2.022, ----- dispónese contratar al Señor Horacio Guillermo FAROLDI (.D.N.I. Nº20.214.891), dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, con una jornada laboral de 30 (TREINTA) horas semanales y una retribución mensual de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de la Mujer, Niñez, Ad. Mayores y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.07 Fortalecimiento de Programas Sociales-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.324 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2455

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.279/2.022, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de la Fiesta del Reencuentro de las Familias del C.F.R. "El Tejado"; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Formación Rural "El Tejado" tiene como una de sus herramientas sociales pedagógicas la interacción entre todos los miembros de su comunidad educativa;

Que cada año la institución organiza su cierre con un almuerzo familiar, postergado por dos años consecutivos debido a razones de público conocimiento;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del evento organizado ----- por el Centro de Formación Rural "El Tejado" denominada "Fiesta del Reencuentro de las Familias", a llevarse a cabo el día 6 de Noviembre del 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.325 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2456

VISTO:

El Decreto Nº 2.180/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual procedió a declarar de "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual será utilizado para el traslado de alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Secundaria Nº 14 a la Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires el día 31 de octubre del 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del Expediente Nº 4050-235.925/22, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Doña Claudia Guerra, solicita la rectificación del Decreto Nº 2.180/22, debido a un imprevisto con el micro municipal;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2.180/22, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1º: "Interés Municipal" el "Uso del Micro Municipal", el cual será utilizado para el traslado de alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Secundaria Nº 14 a la Ciudad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires el día 7 de noviembre del 2.022." -----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.326 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2457

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.252/22, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo en el Centro Cultural Ferroviario en el marco del "Día de la Tradición"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente proyecto es conmemorar el Día de la Tradición a celebrarse el 10 de Noviembre de cada año donde se celebra el natalicio de José Hernández autor del libro "Martín Fierro";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades que se llevarán a cabo ----- en el Centro Cultural Ferroviario el día 12 de Noviembre de 2.022 en el marco del "Día de la Tradición".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.327 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2458

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.282/2.022, iniciado por la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización de las "2º Olimpíadas Deportivas de Adultos Mayores General Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho proyecto es generar oportunidades para los deportistas locales e incentivar las actividades culturales y deportivas para los adultos mayores de la comunidad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización de las "2º Olimpíadas Deportivas de Adultos Mayores General Rodríguez" a realizarse el día 24 de Noviembre del 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.328 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2459

VISTO:

El Expediente Nº 4050-222.392/2.022 Alcance 8, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Prof. Mariana Balbi, para la *Adquisición de Maquinarias para el Proyecto Nº 2 "Piso Digno", Nº 6 "Embellecimiento de Instituciones", Nº 8 "Casillas", Nº 9 "Huerta" y Nº 10 "Herrería" del Programa Potenciar Trabajo*; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/08 del Expediente Nº 4050-222.392/2.022 Alcance 8, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.719 del ejercicio 2.022, correspondiente a la *Adquisición de Maquinarias para el Proyecto Nº 2 "Piso Digno", Nº 6 "Embellecimiento de Instituciones", Nº 8 "Casillas", Nº 9 "Huerta" y Nº 10 "Herrería" del Programa Potenciar Trabajo*;

Que a fs. 10/11 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2832 por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.949.478,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 19/20 Y 22/23 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GEOSTATE S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.982.520,00.-); "HERMANOS BONAUDO S.A." por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.949.478,00.-);

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 112/2.022 de fecha 24 de Octubre de 2.022;

Que a fs. 24/29 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "HERMANOS BONAUDO S.A." por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.949.478,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 112/2.022, para la *Adquisición de Maquinarias para el Proyecto Nº 2 "Piso Digno", Nº 6 "Embellecimiento de Instituciones", Nº 8 "Casillas", Nº 9 "Huerta" y Nº 10 "Herrería" del Programa Potenciar Trabajo*, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.949.478,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 112/2.022 al proveedor "HERMANOS BONAUDO S.A.", con domicilio en la calle Mitre Nº 104 de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación de dicha Firma para la *Adquisición de Maquinarias para el Proyecto Nº 2 "Piso Digno", Nº 6 "Embellecimiento de Instituciones", Nº 8 "Casillas", Nº 9 "Huerta" y Nº 10 "Herrería" del Programa Potenciar Trabajo*, por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.949.478,00.-).



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2460

///...2.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma
definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2832, obrante a fs. 10/11 del
Expediente 4050-222.392/22 Alcance 8.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado -
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden
de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.329 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2461

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.325/22, iniciado por el Señor Secretario de Prensa y Relaciones Institucionales, Don Sebastián PICCARDO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de sonido y luces para diferentes actividades a llevarse a cabo durante el mes de noviembre de 2.022, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 116/2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 a 39 del Expediente Nº 4050-236.325/22, obra la solicitud de pedido Nº 2.802 del ejercicio 2.022, correspondiente a la contratación del servicio de sonido y luces para diferentes actividades a llevarse a cabo durante el mes de noviembre de 2.022, según se detalla en la misma;

Que a fs. 53/57 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2886 por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.530.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 59 para que presenten cotización;

Que a fs. 64/67 y 69/72, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "TULIAN MARIO ALEJANDRO" por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.530.000,00.-) y "LEMO NAZARENO CRUZ" por un valor de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.730.000,00.-);

Que a fs. 73 obra el Acta de Apertura de sobres del concurso de precios Nº 116/2.022 de fecha 1º de noviembre 2.022;

Que a fs. 74/85 obra glosada la comparación de ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "TULIAN MARIO ALEJANDRO" por un valor de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.530.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 116/2.022, para proceder a la -----
----- contratación del servicio de sonido y luces para diferentes actividades a llevarse a cabo durante el mes de noviembre de 2.022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.530.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 116/2.022 al proveedor -----
----- "TULIAN MARIO ALEJANDRO", con domicilio en Avenida 25 de Mayo Nº 388, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la provisión del servicio de sonido y luces para diferentes actividades a llevarse a cabo durante el mes de noviembre de 2.022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 2.530.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-2886, obrante a fs. 53/57 del Expediente 4050-236.325/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

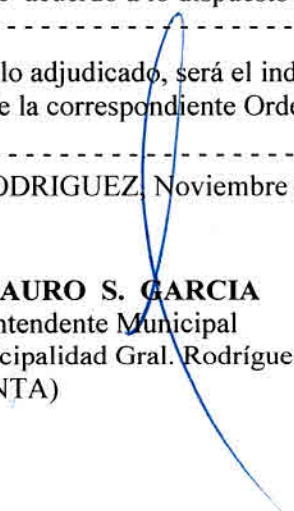
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.330 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA)




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2462

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7129/22 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 6/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 31 de Octubre de 2022;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.174/22, sancionada por el Honorable --
----- Concejo Deliberante de fecha 27 de Octubre de 2022, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.174

**"EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Las personas con una discapacidad, que perciban un ingreso menor a
"----- dos salarios mínimos, vitales y móviles, se encontrarán eximidos del
"pago del CIEN POR CIENTO (100%) del monto que le corresponda abonar por la tasa
"que se solicita para realizar la licencia de conducir por primera vez y por renovación
"conforme a lo "establecido en la Ordenanza Impositiva N° 5.090, Capítulo VIII,
"Derechos de Oficina, "Artículo 17°.

"ARTÍCULO 2°: Para poder acceder a la eximición de pago de los derechos de oficina --
"----- establecidos en la norma referida, deberán cumplir con los siguientes
"requisitos: acreditar certificado de discapacidad emanado por un organismo público y
"un recibo de haberes.

"ARTÍCULO 3°: Modifícase la Ordenanza Impositiva Nro. 5.090, en su Capítulo VIII,
"----- Artículo 17, ítem 13 (licencias de conducir), agregando el Sub Ítem
"d) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Por cada solicitud de trámites de licencia de conducir de aquellas personas mayores
"de 70 años, abonarán una tasa especial de 29 módulos.

"ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del
"----- año 2.023, aplicándose todas las disposiciones de la misma al
"Ejercicio Contable 2.023.

"ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----
"----- Considerandos.

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS
"DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Matanzas, Uruguay, 2 de Noviembre de 2022

Nº 2463

///...2.-

Fdo: DR. FRANCISCO PIN
Secretario H.C.D.

Fdo: MARCELO R. BASILOTTA
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.331 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2466

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-229.383; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2.729/21, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago dispuestas por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que esta situación merece seguir siendo contemplada por la Administración Municipal, continuando con el Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago;

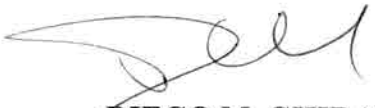
Que es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra por los siguiente treinta (30) días;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el 30 de Noviembre de 2022 la vigencia del ----
----- "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago"
establecido por el Decreto N°:2.729/21.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2467

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-236.503/22, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier Tarragona, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la Jornada "Cultura sobre Ruedas" a llevarse a cabo el día 5 de Noviembre del corriente año en la Plaza del Barrio Parque Irigoyen de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la Jornada "Cultura sobre Ruedas" a ----- llevarse a cabo el día 5 de Noviembre del corriente año en la Plaza del Barrio Parque Irigoyen de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.333 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2468

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.207/22, por el cual el joven Walter Ariel CUFRE (D.N.I. Nº 47.018.116), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Argentino de Pista Máster y Elite II Mar del Plata 2.022"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del Expediente Nº 4050-236.207/22, el joven Walter Ariel CUFRE (D.N.I. Nº 47.018.116), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de su participación en el "Campeonato Argentino de Pista Máster y Elite II Mar del Plata 2.022";

Que el mencionado campeonato se llevará a cabo del 8 al 12 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 13 del precitado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio en concepto de "Ayuda Económica", por única vez, por el monto total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-);

Que a fs. 15 la Señora Subcontadora Municipal, informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del joven CUFRE, en el campeonato de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación del joven Walter Ariel CUFRE (D.N.I. Nº 47.018.116), en el "Campeonato Argentino de Pista Máster y Elite II Mar del Plata 2.022", a llevarse a cabo del 8 al 12 de noviembre de 2.022, en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el "Campeonato Argentino de Pista Máster y Elite II Mar del Plata 2.022", otórgase, por única vez, al joven Walter Ariel CUFRE (D.N.I. Nº 47.018.116), un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "*Ayuda Sociales a Personas*", del Presupuesto de Gastos Vigente.

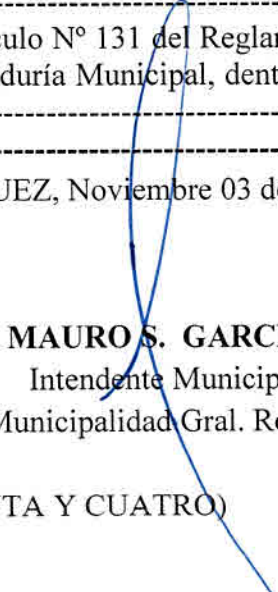
ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAUROS. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.334 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2469

VISTO:

El Expediente Nº 4050-234.350/22, el Señor Gustavo Gabriel KANEMANN (D.N.I. Nº 23.885.587), mediante el cual pone de manifiesto que el día 6 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo el evento "Turístico Deportivo" denominado "MountainBikeGR", organizado por "EMEX"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento "Turístico Deportivo" denominado "MountainBikeGR", organizado por "EMEX", se llevará a cabo el día 6 de Noviembre del corriente año, en la Granja Educativa "El Terraplén", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, habiendo tomado conocimiento e intervención diferentes áreas municipales, a fs. 14 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, solicita la declaración de "Interés Municipal" del evento en cuestión, atento la relevancia para el deporte y el turismo de nuestra Ciudad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del evento "Turístico --
----- Deportivo" denominado "MountainBikeGR" organizado por
"EMEX", a llevarse a cabo el día 6 de Noviembre de 2.022, en las instalaciones de la
Granja Educativa "El Terraplén", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.022.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.335 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2470

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.411/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNÁNDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del evento "Rodríguez anda Diciendo"; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo de dicho proyecto es fomentar la identidad y el sentido de pertenencia, facilitar la integración entre escuelas y conocer la historia de nuestra Ciudad;

Que, la actividad surgió con motivo del 144 Aniversario de la creación del Partido de General Rodríguez y está destinada a todos los 5to. años del Nivel Secundario de gestión estatal y privada;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNÁNDEZ solicita la declaración de "Interés Municipal" la realización del evento "Rodríguez anda Diciendo";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del evento "Rodríguez
----- anda Diciendo" a llevarse a cabo el día 15 de Noviembre del 2.022
en las Instalaciones del Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.336 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Matanzas San Agustín

Nº 2472

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-236.399/22, iniciado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales a cargo del Dr. Diego Ghirardi, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse a cabo en el marco del "Acto de Colación" del Instituto Superior de Formación Técnica Nº 188 a llevarse a cabo el día 25 de Noviembre del 2.022;

Este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

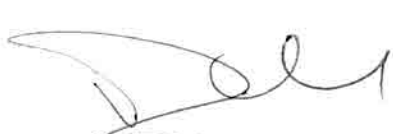
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades a llevarse a cabo en el ----- marco del "Acto de Colación" del Instituto Superior de Formación Técnica Nº 188 a llevarse a cabo el día 25 de Noviembre del 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.338 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2473

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.398/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNÁNDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de la "Feria de Colectividades" en el Jardín de Infantes Nº 911, del Barrio Agua de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es dar a conocer la interculturalidad de la comunidad de Agua de Oro; entendida ésta como el proceso de comunicación e intercambio entre personas o grupos de culturas específicas diferentes, en donde se favorece el diálogo, la integración y la convivencia;

Que la actividad surgió partir de la charla brindada por Isabelino Siede a nuestro distrito y teniendo en cuenta algunas de sus obras como "Entre Familias y Escuela" la Institución decide realizar una actividad que muestre las culturas de la comunidad y compartirlas con otras familias;

Que por lo expuesto precedentemente, a fs. 2 del precitado Expediente, la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNÁNDEZ solicita la declaración de "*Interés Municipal*" la realización de la "Feria de Colectividades" en el Jardín de Infantes Nº 911, del Barrio Agua de Oro; y

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización de la "Feria de ----- Colectividades" en el Jardín de Infantes Nº 911, del Barrio Agua de Oro a llevarse a cabo el día 11 de noviembre del 2.022.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.339 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2474

VISTO:

El Decreto Nº 2.195/22 de fecha 14 de octubre de corriente año, a través del cual este Departamento Ejecutivo dispuso declarar de "Interés Municipal" la distribución de notebooks a estudiantes de nivel secundario de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 del Expediente Nº 4050-235.934/22, toma conocimiento la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA y solicita la rectificación del Decreto Nº 2.195/22, atento a que por razones organizativas se reprogramó tal evento;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2.195/22, de este ----- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 1º: Declárese de "Interés Municipal" la distribución de ----- notebooks a estudiantes de nivel secundario del Partido cuyo acto central se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2.022, en las instalaciones del Salón de Uso Múltiples (SUM) del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires."-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.022.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.340 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2475

VISTO:

El Decreto Nº 2.128/22 de este Departamento Ejecutivo, mediante el cual procedió a declarar de "Interés Municipal" la implementación del Programa "PASTAS Y LÁCTEOS SOCIAL" a llevarse a cabo en forma itinerante en diferentes barrios de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el tercer Miércoles y el cuarto Viernes de cada mes hasta el 1º de Diciembre del 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 del Expediente Nº 4050-235.805/22, el Señor Director de Defensa del Consumidor, Don Diego Alberto MONTE, solicita la rectificación del Decreto Nº 2.128/22, debido a un error involuntario en los días consignados;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 2.128/22, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber: -----

"Artículo 1º: Declárase de "Interés Municipal" la implementación ----- del Programa "PASTAS Y LÁCTEOS SOCIAL" a llevarse a cabo en forma itinerante en diferentes barrios de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, el segundo Miércoles y tercer Viernes de cada mes hasta el 1º de Diciembre del 2.023".-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.341 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2476

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-236.359/22, iniciado por la Dirección de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales a cargo del Sr. Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades previstas por la Asociación Uniendo Historias, denominada "Muestra Anual";

Este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades previstas por la -----
----- Asociación Uniendo Historias, denominada Muestra Anual a llevarse
a cabo el día 3 de Diciembre del 2.022 en el Museo Histórico Municipal.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ---
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según
corresponda.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.342 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2477

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-236.273/22, iniciado por el Señor Maximiliano Gabriel ESQUIVEL (D.N.I. Nº 29.389.653), mediante el cual solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Taller Mecánico"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 del Expediente Nº 4050-236.273/22, el Señor Maximiliano Gabriel ESQUIVEL (D.N.I. Nº 29.389.653), solicita el "Certificado de Zonificación" para el rubro: "Taller Mecánico", en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 124, Parcela: 8, Partida: 1.484;

Que, a fs. 9 del precitado Expediente toma intervención el Señor Director de Planeamiento Urbano, M.M.O. Juan Sebastián GALVAN, luego de analizar las actuaciones, sugiere denegar el pedido realizado por el Señor ESQUIVEL, atento que el inmueble en cuestión, se halla emplazado dentro del Área: Urbana, Zona: S.A.U. 1, destinada al asentamiento humano intensivo, en los que se desarrollan actividades de usos vinculados con la residencia y compatibles, debiéndose mantener las condiciones urbanísticas del sector, y no generar nuevas acciones que puedan provocar molestias a la comunidad circundante según lo establecido por la Ordenanza Nº 671/79 de "Delimitación Preliminar de Áreas", asimismo destaca que mediante la Ordenanza Nº 2.924/03 se sostiene las condiciones de salubridad urbanísticas y/o económicas a efectos de evitar malestar, inconvenientes y/o enfrentamientos de todo tipo entre vecinos al tránsito diario de peatones y/o vehicular; por otra parte, la ubicación del precitado inmueble se halla emplazado dentro del polígono de la "Zonificación Preventiva de Usos" (Ordenanza Nº 2.173/94, modificada por la Ordenanza Nº 2.745/01), donde el rubro solicitado se incluye como "Establecimientos Prohibidos";

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 10, el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, informa que se deberá rechazar el pedido en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 671/79 -----
----- "Delimitación Preliminar de Áreas", Ordenanza Nº 2.924/03 y
Ordenanza Nº 2.173/94, modificada por la Ordenanza Nº 2.745/01, recházase la solicitud de Zonificación presentada por el Señor Maximiliano Gabriel ESQUIVEL (D.N.I. Nº 29.389.653), domiciliado en Camino a Mercedes 1 - Manzana 8, Casa 10, Barrio "Bicentenario", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, para el rubro: "Taller Mecánico", en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 124, Parcela: 8, Partida: 1.484.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y -----
----- Vivienda, y por intermedio de la Dirección de Planeamiento, -----
Urbanismo y Catastro, se notifique al solicitante el contenido del presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.343 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2478

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.489/22 iniciado por Intendencia Municipal, a resultas del "Convenio" celebrado entre el ENTE Nacional de Comunicaciones y éste Municipio de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el presente "convenio" tiene por objeto proporcionar a este Municipio de General Rodríguez 2.200 (dos mil doscientas) tablets, a fin de proceder a la entrega a quienes resulten beneficiarios del Programa "Conectando con Vos";

Que dicho "convenio" regirá a partir de la fecha de su suscripción, por el término de UN (1) año y tendrá vigencia hasta que sea cumplido íntegramente el objeto del mismo;

Que a fs. 2 a 10 del Expediente Nº 4050-236.489/22, se halla inserto el "Convenio", con más Anexos a fs. 11 a 13;

Que en virtud de lo estatuido por el Artículo 41º del decreto Ley Nº 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310), y tratándose de un "Convenio" celebrado con un organismo descentralizado de la Administración Central de la Nación, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el "Convenio" celebrado entre el ENTE Nacional de -----
----- Comunicaciones y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41º del decreto Ley 6.769/58 (texto según Ley Nº 15.310); que obra glosado a fs. 02 a 10 del Expediente Nº 4050-236.489/22, con más Anexos agregado a fs. 11/13, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.344 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

2344



General Rodríguez
Municipio

Ex. N° 23648

ENACOM
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES



CONVENIO ENTRE EL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES Y
LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

En la Ciudad de General Rodríguez, en el día 28 del mes de octubre de 2022, entre el **ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**, representado en este acto por el **Sr. Claudio Julio AMBROSINI**, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en Perú 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **ENACOM**, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**, representado en este acto por el **Sr. Mauro Santiago GARCÍA**, en su carácter de Intendente, con domicilio legal en 2 de abril 756, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra, y, en adelante en conjunto, las **PARTES**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, considerando:

Que, mediante Resolución 448/2021 de fecha 19 de abril de 2021 se aprobó el **PROGRAMA CONECTANDO CON VOS**, en adelante **EL PROGRAMA**.

Que **EL PROGRAMA** tiene como objetivo posibilitar a los usuarios y usuarias incluidos en el artículo 12 de la Resolución ENACOM 1467/20, Beneficiarios y Beneficiarias del Programa "CONECTAR IGUALDAD" aprobado por Decreto 459/2010 y sus modificatorios y los habitantes de barrios populares inscriptos en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) creado por el Decreto N° 358/2017, el acceso a equipamiento que contribuya a la inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

Que respecto a la implementación, **EL PROGRAMA** expresa que se suscribirán proyectos específicos entre ENACOM y las jurisdicciones provinciales, municipales, asociaciones civiles, redes comunitarias y demás entidades intermedias con presencia territorial en barrios populares que delimitaran, la cantidad de beneficiarios en cada uno de ellos y el alcance técnico de cada proyecto.



En el caso de beneficiarios y beneficiarias del Programa "CONECTAR IGUALDAD" la implementación del presente programa se realizará de manera conjunta y coordinada con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente es proporcionar a EL MUNICIPIO el número de DOS MIL DOSCIENTAS (2.200) tablets, cuyas características obran descritas en el **Anexo I** del presente, para que proceda a su entrega a quienes resulten beneficiarios del PROGRAMA, de conformidad a lo dispuesto en este CONVENIO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN/ EL MUNICIPIO.

A efectos del cumplimiento del objeto de este CONVENIO y sin perjuicio de lo dispuesto en las demás CLÁUSULAS, EL MUNICIPIO se obliga a:

- a) Recibir las tablets indicadas en la CLÁUSULA PRIMERA, de acuerdo a lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA.
- b) Resguardar las tablets recibidas, de acuerdo a lo previsto en la CLÁUSULA QUINTA.
- c) Entregar las tablets a los beneficiarios de EL PROGRAMA o permitir el uso de las tablets a los beneficiarios en el supuesto de quedar la tablets en poder de EL MUNICIPIO, de acuerdo a lo previsto en la CLÁUSULA SEXTA.
- d) Comunicar a ENACOM los datos identificatorios del personal designado (Nombre y Apellido; Nro. de DNI/CUIT) que accederá al aplicativo web correspondiente a EL PROGRAMA y que realizará la entrega y/o la capacitación previstas en las CLÁUSULAS SEXTA y SÉPTIMA.
- e) Capacitar a los beneficiarios de EL PROGRAMA, de acuerdo a lo previsto en la



CLÁUSULA SÉPTIMA.

- f) Disponer de lugares para el resguardo de las tablets indicadas en la CLÁUSULA PRIMERA y para la entrega y la capacitación a los beneficiarios. EL MUNICIPIO es responsable del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y de habilitación que resulten aplicables.
- g) Informar a ENACOM las direcciones de los lugares indicados en el punto anterior.
- h) Remitir a ENACOM los ejemplares del CONTRATO DE ADHESIÓN suscriptos por los beneficiarios.
- i) Informar a ENACOM el resultado de las entregas y de las capacitaciones realizadas.
- j) Informar fehacientemente a ENACOM, sea o no a requerimiento de éste, acerca de cualquier circunstancia atinente al presente CONVENIO.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL ENACOM.

A efectos del cumplimiento del objeto de este CONVENIO, ENACOM se obliga a:

- a) Proporcionar las tablets indicadas en la CLÁUSULA PRIMERA, de conformidad a lo previsto en la CLÁUSULA CUARTA.
- b) Informar a EL MUNICIPIO la/s fecha/s en que recibirá las tablets.
- c) Instruir al personal de EL MUNICIPIO que estará a cargo de la capacitación prevista en la CLÁUSULA SÉPTIMA.
- d) Proveer a EL MUNICIPIO de los instructivos para los capacitadores.

CUARTA. RECEPCIÓN DE TABLETS.

EL MUNICIPIO recibirá de ENACOM, o de quien esta determine, el número de



tablets establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA, en el lugar que informe a esos efectos.

La recepción estará a cargo de _____ o de quien EL MUNICIPIO designe. En este último caso, deberá comunicar a ENACOM en forma fehaciente, con una antelación mínima de CINCO (5) días a la fecha de recepción.

La recepción quedará documentada en el Acta de Recepción que como Anexo II integra la presente y será remitida a ENACOM dentro de los CINCO (5) días.

QUINTA. DEPÓSITO.

A partir de la recepción, EL MUNICIPIO se compromete a adoptar las medidas tendientes al resguardo de las tablets en buen estado hasta su entrega a los beneficiarios del PROGRAMA. A esos fines, EL MUNICIPIO garantiza que las tablets no serán apiladas.

SEXTA. ENTREGA.

EL MUNICIPIO, a través del personal que designe, entregará las tablets establecidas en la CLÁUSULA PRIMERA a los beneficiarios de EL PROGRAMA en las fechas y horarios que allí se establezcan.

Previo a proceder a la entrega de las tablets, EL MUNICIPIO, a través del personal designado, verificará los datos de los beneficiarios del PROGRAMA y, luego pondrá a disposición de los mismos el Contrato de Adhesión que, como Anexo III forma parte del presente, para su suscripción en TRES (3) EJEMPLARES.

EL MUNICIPIO entregará a cada beneficiario UNA (1) tablet, con las características descritas en el Anexo I y UN (1) ejemplar del Contrato de Adhesión suscrito. Los ejemplares restantes serán para EL MUNICIPIO y ENACOM.

En caso de que el beneficiario se presente por medio de un tercero, EL MUNICIPIO



General Rodríguez
Municipio

23648

ENACOM
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES



solo procederá a la entrega de la Tablet correspondiente, previa constatación de la identidad del tercero y de la autorización por escrito por parte del beneficiario.

En el supuesto que la tablet quede en poder de EL MUNICIPIO, los ejemplares de Contrato de Adhesión a suscribir serán dos (2) uno para EL MUNICIPIO y otro para ENACOM.

En todos los casos, el personal de EL MUNICIPIO dejará constancia de las entregas realizadas correspondiente al PROGRAMA, indicando, como mínimo, fecha y datos del beneficiario o tercero, según corresponda.

SÉPTIMA. CAPACITACIONES.

EL ENACOM instruirá al personal que EL MUNICIPIO indique acerca del uso de las tablets.

EL MUNICIPIO, a través del personal designado, capacitará a los beneficiarios del PROGRAMA acerca del uso de las tablets, en las fechas y horarios que EL ENACOM le informe.

EL MUNICIPIO comunicará a los beneficiarios la/s fecha/s para las capacitaciones al momento de la entrega de las tablets prevista en la CLÁUSULA anterior.

OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA Y DE CAPACITACIONES.

EL MUNICIPIO informará a ENACOM la capacidad disponible en el/los lugar/es en el/los que se llevará a cabo la entrega y/o las capacitaciones. La capacidad disponible deberá ser informada en función de la capacidad máxima habilitada en número de personas.

El lugar de las capacitaciones deberá: a) Disponer del mobiliario para el desarrollo de la capacitación; b) Disponer de conectividad inalámbrica (WIFI).

En caso que el lugar de recepción previsto en la CLÁUSULA QUINTA difiera del lugar de entrega, EL MUNICIPIO garantiza la adopción de las medidas necesarias para la



conservación en buen estado de las tablets durante su traslado.

NOVENA. RESULTADOS.-

EL MUNICIPIO informará a ENACOM los resultados concernientes a la entrega y las capacitaciones previstas en las CLÁUSULAS SEXTA y SÉPTIMA y remitirá los ejemplares de los Contratos de Adhesión suscriptos que correspondan a ENACOM acompañada de la documentación respectiva.

DÉCIMA. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Si el término de un plazo venciera un día inhábil, se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente.

DECIMOPRIMERA. DURACIÓN.

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción, por el término de UN (1) año y tendrá vigencia hasta que sea cumplido íntegramente el objeto del presente.

El plazo será prorrogable automáticamente por período igual al inicial, salvo que sea denunciado por cualquiera de las PARTES mediante comunicación fehaciente cursada a la otra con una anticipación no menor a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de vencimiento.

Las actividades en ejecución al término de vigencia de este CONVENIO deberán ser cumplidas íntegramente, salvo decisión contraria tomada conjuntamente entre las PARTES y que no perjudique a terceros.

DECIMOSEGUNDA. CESIÓN.

Las PARTES no podrán ceder o transferir total o parcialmente por cualquier título que fuere el presente CONVENIO, salvo autorización escrita de la contraparte.



El acaecimiento de alguna de las conductas descriptas en el párrafo anterior, serán causal suficiente, a los fines de aplicar lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA de la presente.

DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

EL MUNICIPIO asume la obligación de divulgar en todas las actividades enmarcadas en EL PROGRAMA, que estas se ejecutan con financiamiento de ENACOM y/o del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL, según corresponda.

A tales fines, EL MUNICIPIO deberá emplear el logotipo que identifica a ENACOM en cualquier medio que difunda a EL PROGRAMA, incluyendo el lugar al que refiere la CLÁUSULA OCTAVA.

DECIMOCUARTA. RESPONSABILIDAD.

Las PARTES convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente CONVENIO mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó.

DECIMOQUINTA. INDEMNIDAD.

EL MUNICIPIO se compromete a mantener indemne a ENACOM de cualquier reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños a personas o bienes ocasionados en el marco de la realización del presente CONVENIO.

DECIMOSEXTA. ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las PARTES se comprometen a no divulgar, ni revelar, ni transmitir a terceros cualquier información técnica y/o aquella relativa a datos personales de los beneficiarios, obtenida como resultado de cualquier actividad desarrollada en el



marco del PROGRAMA.

Las PARTES sólo podrán revelar la información indicada en el párrafo anterior cuando ésta sea objeto de requerimiento judicial o de autoridad competente; ello, previo aviso de manera fehaciente a la contraparte signataria.

DECIMOSÉPTIMA. RESCISIÓN.

Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de la fecha en que pretenda que la rescisión tenga efectos.

Las actividades en ejecución a la fecha de la rescisión deberán ser cumplidas íntegramente, salvo decisión contraria tomada conjuntamente entre las PARTES y que no perjudique a terceros.

DECIMOCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir controversias sobre la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, las PARTES las resolverán de conformidad con los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas y en atención de las finalidades que les son comunes.

En caso de no poder las PARTES arribar a un acuerdo en forma directa, acuerdan someterse a la competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.



General Rodríguez
Municipio



DECIMONOVENA. DOMICILIOS.

Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las PARTES fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Rodríguez, a los 28 días del mes de octubre de 2022.



Mauro Santiago GARCÍA

Intendente

Municipalidad de General Rodríguez

Claudio AMBROSINI

Presidente

Ente Nacional de Comunicaciones



ANEXO I

ESPECIFICACIONES DE TABLETS

A continuación, se describen las especificaciones relativas a las tablets objeto del CONVENIO.

A) ENVOLTORIO Y CONTENIDO

Cada tablet contará con los siguientes accesorios:

- Bolsa con el nombre y logotipo de ENACOM.
- Manual de usuario de la tablet.
- Folletos e informes relativos al curso de capacitación.
- Instructivo referido al uso y manejo del Software preinstalado.

B) DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La TABLET contará, entre otras, con las siguientes características:

- Tamaño de 8.0" (20,32 cm) o superior.
- Touchscreen.
- 2 GB de Memoria RAM o superior.
- 32 GB de memoria interna o superior.
- Lector de tarjetas Micro SD (Capacidad de lectura de 32GB).
- Sistema Android versión 5 o posterior.
- Software preinstalado.
- Cámara frontal y trasera.
- Con conexión Wi-fi, Bluetooth y AGPS.
- Micrófono, parlante y auricular integrados.
- Puerto USB.



General Rodríguez
Municipio

Expo N° 23648

ENIACOM
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES



ANEXO II

ACTA DE RECEPCIÓN

En la calle _____, de la Ciudad de _____ de la Provincia
de _____, el día _____ de _____ de 201_, el/la
Sr/ra _____,
DNI/PASAPORTE/LE/CI _____, en su carácter de _____ por
la Municipalidad de _____, recibe la cantidad de
_____ tablets con software preinstalado para ser entregadas a los
beneficiarios del PROGRAMA CONECTANDO CON VOS en los términos del CONVENIO
suscripto entre el ENACOM y EL MINISTERIO/ EL MUNICIPIO/ EL MUNICIPIO/ LA
ORGANIZACIÓN la organización social, Asociación Civil, Red Comunitaria y/o entidad
intermedia con presencia territorial en barrios populares (tachar lo que no corresponda)
denominadas _____.

Declaro que las tablets recibidas se corresponden con las indicadas en el remito que se en
copia se adjunta a la presente.

Lic. Mauro Garcia

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

FIRMA Y ACLARACIÓN



General Rodríguez
Municipio

23648



ENACOM
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

ANEXO III

CONTRATO DE ADHESION EL PRESENTE SE SUSCRIBE EN EL MARCO DEL "PROGRAMA CONECTANDO CON VOS".

1.- El ENACOM, a través de LA ORGANIZACIÓN, entrega en forma gratuita a _____ (NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO/AUTORIZADO) con número de Documento Nacional de Identidad _____, con domicilio en la calle _____ de la ciudad de _____, en su carácter de BENEFICIARIO del "PROGRAMA CONECTANDO CON VOS" aprobado mediante RESOLUCIÓN ENACOM 448/21 una TABLET, con N° DE SERIE _____ y, el BENEFICIARIO la recibe de conformidad.

2.- El BENEFICIARIO se obliga a no utilizar la TABLET con fines delictivos y/o contravencionales, así como también a evitar todo hecho o acto que de cualquier manera implicare poner en riesgo bienes o personas, asumiendo todas las responsabilidades que de ello emanare.

3.- El BENEFICIARIO se obliga a no vender, ni enajenar, ni transferir parcial o totalmente, ni arrendar a terceros en forma gratuita ni onerosa ni bajo ningún otro título, debiendo otorgársele exclusivamente la utilidad/uso para el que fue originalmente entregado.

4.- El BENEFICIARIO se compromete a asistir, en la/s fecha/s que le serán comunicadas por LA ORGANIZACIÓN, a capacitaciones relativas al uso de las tablets. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Se deja constancia que se adjunta a la presente, copia del Documento Nacional de Identidad del beneficiario y/o autorizado a retirar.

Firma y aclaración del beneficiario/autorizado: _____

Lugar y fecha: _____



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2479

VISTO:

El Expediente N° 4050-231.546/22, mediante el cual la Señora Mariana Beatriz BOGEY (D.N.I. N° 29.899.289), tramita la exención de pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio IXX-465, en virtud de la discapacidad que padece, según certificado agregado de fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-231.546/22, la Señora Mariana Beatriz BOGEY (D.N.I. N° 29.899.289), solicita la exención de pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al período 2.022;

Que a fs. 7 del precitado Expediente, la Señora Subdirectora de Descentralización Tributaria, toma intervención e informa que el vehículo identificado con Dominio IXX-465, posee titularidad compartida entre los Señores Don Cristian David FEIERABEND y Doña Mariana Beatriz BOGEY;

Que, por lo expuesto precedentemente, corresponde la exención del 50 % (cincuenta por ciento), en concepto del pago del Impuesto Patente Automotor, según la reglamentación vigente;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese el 50% (cincuenta por ciento) en concepto del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 047-FORD, Modelo: 724-FIESTA AMBIENTE MP3 TDCI, Motor: FORD - F69AA8001982, Dominio: IXX-465, propiedad de la Señora Mariana Beatriz BOGEY (D.N.I. N° 29.899.289), domiciliada en la calle Sargento Cabral N° 180, "Las Malvinas" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.- - - - -

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.- - - - -

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - - -
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.345 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2480

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por 11 (ONCE) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.022, en el marco de la Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4.668/19, promulgada por Decreto Nº 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto Nº 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº:4.668/19, promulgada por -----
----- Decreto Nº 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.022, a los 11 (ONCE) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta a fs. 8 del Expediente Nº 4050-235.920/22, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.- -----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización -----
----- Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I del presente Decreto.- -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.346 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2481

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D. N. I.	DOMINIO
4050-235.920/22	CARDOZO, Laura Beatriz	22.099.744	GCE-700
4050-235.942/22	BONAVITA, Daniel Wenceslao	29.970.100	IHT-823
4050-235.945/22	CARP, Nancy Romina	31.015.616	IVU-000
4050-236.054/22	AYALA, Asunción Elvira	16.775.994	DAP-530
4050-236.119/22	BRAVO, Enrique Luis	4.917.103	JXD-410
4050-236.130/22	SBARAGLIA, Adrián Conrado	29.873.295	HJP-877
4050-236.138/22	AVILA, Alberto Alonzo	27.557.490	IQZ-939
4050-236.146/22	ORE RETAMOZO, Juan Julio	93.995.903	EKH-884
4050-236.151/22	MARTINEZ, Catalino Primitivo	16.086.436	BLR-718
4050-236.028/22	BERNABE, Noelia Beatriz	27.924.079	FKT-884
4050-236.229/22	IBAÑEZ, Lidia Cristina	16.452.110	HHY-273



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2482

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.400/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del "Acto de Colación" de la Escuela Primaria de Adultos Nº 705, del Barrio "Los Aromos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que el "Acto de Colación" de la Escuela Primaria de Adultos Nº 705, del Barrio "Los Aromos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, se llevará a cabo el día 21 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Establecimiento Educativo de mención;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del "Acto de Colación" ----- de la Escuela Primaria de Adultos Nº 705, del Barrio "Los Aromos" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, a llevarse a cabo el día 21 de diciembre de 2.022, en las instalaciones de la mencionada institución educativa.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.347 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Nº 2483

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.509/2.022, iniciado por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" la realización del largometraje "Menos Diez", en el marco del Programa Rodríguez Filma; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de mencionado proyecto es fortalecer y otorgar oportunidades de crecimiento laboral para quienes ejercen la profesión dentro de la industria actoral y cinematográfica;

Que en el largometraje intervienen actores, actrices y técnicos locales y cuenta con escenas filmadas en el Barrio Parque Yrigoyen continuando el rodaje en la Provincia de Misiones;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la realización del largometraje -----
----- "Menos Diez", en el marco del Programa Rodríguez Filma.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.348 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2484

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.059/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rosa del Carmen MAEJO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ROSA DEL CARMEN MAEJO --
----- (D.N.I. Nº 10.827.556), por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 04 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.349 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2485

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.642/22, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes para la "Contratación de Servicios para evento Expo General Rodríguez"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Privada para la "Contratación de Servicios para evento Expo General Rodríguez", en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 12 a 19 del Expediente Nº 4050-236.642/22, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que a fs. 23 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 41 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2.022 a las 9 horas;

Que a fs. 24, se halla inserta la Solicitud de Gastos Nº 1-2980 correspondiente al ejercicio 2.022;

Que a fs. 25 interviene la Señora Subcontadora Municipal, e informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar de forma preventiva las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 41/2.022, para la "Contratación de ----- Servicios para evento Expo General Rodríguez"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 12 a 19 del Expediente Nº 4050-236.642/22; por un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES----- (\$ 8.000.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas ----- y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 12 a 19 del Expediente Nº 4050-236.642/22, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS NUEVE MIL ----- (\$ 9.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 9 de noviembre de 2.022, a ----- las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.350 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2486

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.211/22 Alcance 1, iniciado por la Señora Subsecretaria de Gobierno, Prof. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades denominadas "Rodríguez es Mundial"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto nº 2290/22 que declara de Interés Municipal "Mes del Mundial de Fútbol de la F.I.F.A. Qatar 2.022" se llevarán a cabo varias jornadas denominadas "Rodríguez es Mundial" a realizarse en forma descentralizada en diferentes Barrios;

Que los encuentros constarán de campeonato de penales, intercambio de figuritas, torneo de metegol, entre otros juegos afines;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 2/3 del precitado Expediente, la Señora Subsecretaria de Gobierno, solicita la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades denominadas "Rodríguez es Mundial";

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades denominadas -----
----- "Rodríguez es Mundial" a llevarse a cabo durante los días 5, 6, 12, 13 y 20 de noviembre del 2.022 en diferentes Barrios de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.351 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2487

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.245/22 Cuerpo 1 y 2, mediante los cuales el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RIOS, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción de 34 Viviendas"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción de 34 Viviendas"; estimando el costo aproximado de la misma en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 222.280.204,97.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 151 a 181 del Expediente Nº 4050-236.245/22 Cuerpo 1, se encuentran agregados Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales, y demás documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 281 del Expediente Nº 4050-236.245/22 Cuerpo 2, la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, toma la debida intervención y adjudica número a la Licitación Pública Nº 79, e informa que la apertura de las ofertas se realizará el día 29 de noviembre de 2.022 a la hora 9;

Que a fs. 283 toma intervención la Señora Subcontadora Municipal, e informa que las erogaciones que demande la Licitación Pública en cuestión serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2968, obrante a fs. 282;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Pública Nº 79/2.022, para la ejecución de la ---- obra "Construcción de 34 Viviendas", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 151 a 181 del Expediente Nº 4050-236.245/22 Cuerpo 1; por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 222.280.204,97.-).-----

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a ---- fojas 151 a 181 del Expediente Nº 4050-236.245/22 Cuerpo 1, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes del día de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de noviembre de 2.022, ---- a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) --- días y en un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 4 de 2022.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.352 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2488

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.669/22, iniciado por la Dirección de Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales a cargo del Sr. Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la inauguración de los Centros de Atención Primaria de Salud Nº 5, 7, 8 y 9; y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Noviembre del corriente año se realizará la inauguración de cuatro Centros de Atención Primaria de la Salud;

Que se contará con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la inauguración de los Centros de ----- Atención Primaria Nº 5, Nº 7, Nº 8 y Nº 9, a llevarse a cabo el día 10 de Noviembre del 2.022, evento que contará con la presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por --- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada según corresponda.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 08 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.353 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

N° 2489

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:2.337 de fecha 4 de Noviembre de 2022, se detecta un error administrativo en la emisión del mismo;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde derogar el Decreto N°:2.337 de fecha 4 de Noviembre de 2022 y la hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:2.471, correspondiente al Ejercicio 2022;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Derógase el Decreto N°:2.337 de fecha 4 de Noviembre de 2022.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:---
----- 2.471, correspondiente al Ejercicio 2022.-----

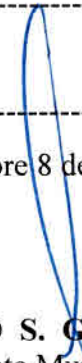
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 8 de 2.022.-


DIEGO M. GHIRARDI

Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2.354 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2490

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO TODO POR UNA SONRISA** mediante Expediente 4050-236.267/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MERENDERO TODO POR UNA SONRISA**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Rolón 142, del Barrio San Bernardo, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL MERENDERO TODO POR ----- UNA SONRISA**, el Nº 321 (trescientos veintiuno) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 08 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.355 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2491

La presentación realizada por la institución denominada **ASOCIACION CIVIL MUJERES SOLIDARIAS LAS CAMPANILLAS**, mediante Expediente Nº 4050-236.495/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 5.089/21, promulgada por el Decreto Nro. 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs y/o beneficiarixs de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en el Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser EMPADRONADA como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL MUJERES SOLIDARIAS LAS CAMPANILLAS**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle Ibera 215 e/ Pampa y Neuquén, del Barrio Las Campanillas, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL MUJERES SOLIDARIAS - LAS CAMPANILLAS**, el Nro. 323 (Trescientos Veintitrés) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 03 de 2.022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.356 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2022**

Las Malvinas son Argentinas

Nº 2492

VISTO:

El Expediente Nº 4050-236.512/22, iniciado por la Señora Directora de Educación, Prof. Patricia PEÑA HERNANDEZ, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la implementación del Programa denominado "Mi Primer Viaje"; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa denominado "Mi Primer Viaje" está destinado a potenciar la inclusión, la igualdad de oportunidades y la vinculación para casi 3.000 estudiantes del último año de las escuelas primarias de gestión estatal y privada de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que la propuesta consta de la realización de un campamento de fin de curso de 2 días y 1 noche en las instalaciones de la "Quinta Malvinas Eventos Agrestes" de Parque La Argentina de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 3/5 del Expediente Nº 4050-236.512/22 se halla agregado el detalle y cronograma del Programa denominado "Mi primer Viaje";

Que dicho programa dará comienzo el día 8 de noviembre y finalizará el día 17 de noviembre del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la implementación del Programa -----
----- denominado "Mi Primer Viaje", el cual comenzará el día 8 de
noviembre y finalizará el día 17 de noviembre de 2.022.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 8 de 2022.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:2.357 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0146

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Alicia Beatriz IBAÑEZ ARRAMBIDE (D.N.I. Nº 92.328.402), mediante el Expediente Nº 4050-235.170/22, solicitando la eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 16, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 64.628; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/28 del Expediente Nº 4050-235.170/22 la Subsecretaría de Ingresos Públicos agrega "*Informe de Deuda*" del cual surge que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que a fs. 29 la Señora Subsecretaria de Ingresos Públicos informa que dicho pedido encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21;

POR ELLO, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- declárase cancelada la deuda en concepto de "*Tasa por Servicios Generales*" que hasta el 31 de Diciembre de 2.021 registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 16, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 64.628, propiedad de la Señora Alicia Beatriz IBAÑEZ ARRAMBIDE (D.N.I. Nº 92.328.402), domiciliada en la calle Las Rosas Nº 483, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Exímase a la Señora Alicia Beatriz IBAÑEZ ARRAMBIDE (D.N.I. ----- Nº 92.328.402), domiciliada en la calle Las Rosas Nº 483, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago en concepto de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: C, Quinta: 16, Parcela: 11, Partida Municipal Nro.: 64.628, conforme con las disposiciones del Artículo 70º Inciso b) de la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por el Decreto Nº 2.453/21.-----

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22 y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 127 (CIENTO VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022**

Nº 0147

VISTO:

El pedido formulado por la Señora Lucía Haydeé BELOTTI (D.N.I. Nº 10.328.330), mediante el Expediente Nº 4050-235.202/22, solicitando la Eximición de pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 141 A, Parcela: 1, Partida Municipal Nº: 11.382; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuadra en lo establecido por el Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21;

Que a fs. 3 del Expediente Nº 4050-235.202/22, obra agregada copia fotostática del Certificado de Discapacidad Nº 02515006-1, perteneciente a la Señora Lucía Haydeé BELOTTI (D.N.I. Nº 10.328.330);

Que la petición realizada a fs. 1 por la Señora Lucía Haydeé BELOTTI (D.N.I. Nº 10.328.330), está referida al inmueble identificado con nomenclatura catastral: Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 141 A, Parcela: 1, Partida Municipal Nº: 11.382;

Que a fs. 16 la Secretaría de Ingresos Públicos agrega "Informe de Deuda" del inmueble en cuestión;

Que mediante Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las Resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nº 5.089/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º Inciso a) de la Ordenanza Nº 5.089/21, ----- exímase a la Señora Lucía Haydeé BELOTTI (D.N.I. Nº 10.328.330), del pago de la "*Tasa por Servicios Generales*" correspondiente al ejercicio 2.022, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V, Sección: D, Manzana: 141 A, Parcela: 1, Partida Municipal Nº: 11.382.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nº 1.277/06, modificado por el Decreto Nº 262/22, y será refrendada por el Secretario de Ingresos Públicos.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos y notifíquese por ----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2022.-

GONZALO GUIDO Y SPANO
Secretario de Ingresos Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCIÓN Nº: 128 (CIENTO VEINTIOCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2022

Nº 0148

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Luis Alejandro FASCILO (D.N.I. Nº 24.110.254), mediante el Expediente Nº 4050-234.002/22, solicitando la eximición de pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del Expediente Nº 4050-234.002/22 el Señor Luis Alejandro FASCILO (D.N.I. Nº 24.110.254), solicita la eximición de pago de la prestación odontológica extraordinaria, atento a no contar con los recursos suficientes para abonarla;

Que a fs. 11 del precitado Expediente se halla inserta la correspondiente "Encuesta Socio - Económica";

Que dicho pedido se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nº 5.089, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, Capítulo XXII "TASAS ESPECIALES" - C) "Tasa por Servicios Asistenciales", Artículo 198°;

Que a fs. 15 el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, solicita se lleve a cabo el acto administrativo mediante el cual se otorgue la eximición en cuestión;

Que mediante Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nro. 262/22, el Señor Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 5.089/21 promulgada por Decreto Nro. 2.453/21;

POR ELLO, el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 198º de la Ordenanza Nro. 5.089/21, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.453/21, exímase al Señor Luis Alejandro FASCILO (D.N.I. Nº 24.110.254), domiciliado en la calle Cdno. Rivadavia e/ Mendoza y San Luis S/Nº, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Asistenciales", en atención a la realización de la prestación odontológica extraordinaria detallada a fs. 2 del Expediente Nº 4050-234.002/22.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06, modificado por el Decreto Nro. 262/22, y será refrendada por el Secretario de Salud Pública.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Secretaría de Salud Pública y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.022.-

GUSTAVO J. TUMMINO
Secretario de Salud Pública
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 129 (CIENTO VEINTINUEVE)